



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02313314- -NEU-DESP#MERN - APRUEBA y RATIFICA CONVENIO
PROVINCIA - EMPRESA TECPETROL S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02313314- -NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, el Decreto DECTO-2023-241-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dichas actuaciones la Provincia del Neuquén, representada por el Ministro de Energía y Recursos Naturales suscribió con la empresa TECPETROL S.A. con fecha 23 de noviembre de 2022, un Convenio con destino al “Programa de Financiamiento Conjunto para la Construcción de Viviendas en la localidad de Sauzal Bonito”, el que fuera ratificado mediante Decreto DECTO-2023-241-E-NEU-GPN;

Que el mencionado Programa tiene como finalidad la construcción de hasta cincuenta (50) viviendas en la localidad de Sauzal Bonito, en virtud de las constataciones efectuadas por distintos organismos técnicos provinciales, quienes constataron y certificaron la existencia de daños ocasionados en distintas viviendas particulares como consecuencia de la actividad sísmica en la zona;

Que en la Cláusula Quinta del Convenio Marco, se establecieron los valores de las viviendas a construirse para los modelos de 1, 2 y 3 dormitorios, de conformidad a los presupuestos elaborados por la Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima (CORFONE S.A.) con fecha 22 de noviembre de 2022;

Que para la elaboración de dichos presupuestos, CORFONE S.A. tomó valores de referencia de construcciones realizadas en otros sitios de la Provincia del Neuquén, con suelos y requerimientos de compactación muy distintos a los que se encontraron en la localidad de Sauzal Bonito, cuyos costos difieren del valor reflejado en los mismos;

Que desde el momento de celebración del referido Convenio Marco al día de la fecha, la situación económica de pública conocimiento impide contar con precios ciertos, sumado a ello la falta de provisión de materiales;

Que en razón de ello, desde el Ministerio de Energía y Recursos Naturales se remitió la Nota N° 070/23 a la empresa TECPETROL S.A., solicitando la celebración de una Adenda al Convenio Marco, con el objeto de ajustar los valores base de las viviendas en razón de los presupuestos actualizados por la empresa CORFONE S.A.;

Que en dicho marco, con fecha 18 de septiembre del corriente la Provincia del Neuquén, representada por el Ministro Jefe de Gabinete, a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, conforme Decreto DECTO-2023-1716-E-NEU-GPN, y la empresa TECPETROL S.A., suscribieron la Adenda I al Convenio Marco para la implementación y ejecución del referido Programa;

Que a través de dicho instrumento las partes acordaron reemplazar la Cláusula Quinta del Convenio Marco, actualizando los valores base de las viviendas;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo previsto en el artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente ratificar la Adenda I celebrada el 18 de septiembre de 2023;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE y RATIFÍCASE en todos sus términos la Adenda I de fecha 18 de septiembre de 2023, al Convenio Marco celebrado entre la Provincia del Neuquén y la empresa TECPETROL S.A. de fecha 23 de noviembre de 2022 con destino al “Programa de Financiamiento Conjunto para la Construcción de Viviendas en la localidad de Sauzal Bonito”, la cual modifica la Cláusula Quinta del mismo manteniéndose vigentes el resto de las cláusulas acordadas, y que como documento **IF-2023-02143587-NEU-LEGAL#MERN** forma parte del presente.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE a la empresa TECPETROL S.A.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.